



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **seis de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el cuatro de junio dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶ A partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el correo electrónico recibido el dos de junio, en la cuenta institucional maria.cervantes@ieeq.mx, misma que pertenece a la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitido por la Licenciada Myriam Butron Cañada, Secretaría Técnico del Consejo Distrital 14 con sede Ezequiel Montes, Querétaro; y registrado con el folio 2572 en la Oficialía de Partes del Instituto; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, a través del que se remiten dos archivos en formato PDF, mismos que obran de la siguiente manera:

A) Oficio CD 14/156/2024, signado por Licenciada Myriam Butron Cañada, Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 con sede Ezequiel Montes, Querétaro, a través del que remite denuncia, mismo que obra en una página.

B) Copia de escrito, signado por Ada Elizabeth Rosario Herrera, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital XIV, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵, mismo que obra en una página, derivada de su análisis se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la denunciante mediante proveído de treinta de mayo.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico se ordena la descarga e impresión de sus anexos a fin de que, obren en autos como corresponda.

SEGUNDO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral, a efecto de que certifique el contenido del video de internet que se describe en el escrito registrado con folio 2398 y conforme a los términos precisados en los anexos del escrito registrado bajo el folio 2572.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta contar con la oficialía electoral solicita para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo sucesivo la denunciante.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2024-P.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados al público en general y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones I, II, y III, 52, 53 y 56, fracciones II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la **Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio** Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/LACDLC